

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### MIJAS

*RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES PARA LA COBERTURA DE VACANTE DE PERSONAL FUNCIONARIO EN EL AYUNTAMIENTO DE MIJAS, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA. CLASE: TÉCNICO/A SUPERIOR ECONÓMICO/FINANCIERO.*

1.º A través de Decreto, de fecha 14 de julio de 2020, se aprueban las bases para la cobertura de vacante de personal funcionario en este excelentísimo Ayuntamiento de Mijas, escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase: Técnico/a Superior Económico/Financiero.

2.º En la base 2.5, letra c) se establece como requisitos de los/as candidatos/as, para su admisión en las pruebas selectivas, estar en posesión de titulación universitaria de grado o equivalente legal.

3.º De conformidad con el artículo 171.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el ingreso en la subescala Técnica de Administración Especial requiere estar en posesión del título académico o profesional correspondiente a la clase o especialidad profesional correspondiente a la plaza objeto de la convocatoria, el cual no aparece específicamente reflejado en la citada base, habiéndose producido en la misma un error material ya que dicha titulación sí aparece definida de forma concreta en las normas de ordenación de personal del Ayuntamiento, procediendo su corrección a los efectos previstos en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De conformidad con lo expuesto y con arreglo a las competencias que a esta Concejala Delegada atribuyen los artículos 124 y 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y acuerdos de Delegación de Alcaldía y Junta de Gobierno Local, de 15 de julio de 2019:

### Resuelvo

Modificar la base 2.5, letra c) de las bases aprobadas el 14 de julio de 2020 relativas a la cobertura de vacante de personal funcionario en este excelentísimo Ayuntamiento de Mijas, escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase: Técnico/a Superior Económico/Financiero, la cual pasa a tener la siguiente redacción:

- “c) Estar en posesión de la titulación universitaria de grado o equivalente legal en Economía, Ciencias Actuariales y Financieras o Administración y Dirección de Empresas. La titulación obtenida en el extranjero deberá justificarse con la documentación que acredite su homologación”.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer recurso de reposición ante la Concejala Delegada de Recursos Humanos con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mijas, 1 de septiembre de 2020.

La Concejala Delegada de Recursos Humanos, firmado: Laura Moreno Marín.

5186/2020